



CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

y

Centro de Maestros de Cananea

Cananea, Sonora a 31 de Octubre de 2005.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE MAESTROS DE CANANEA, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR PROFR. JESÙS MARTÍN GÀMEZ LIZARRAGA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA, EN LO SUCESIVO "EL ITSC" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. ALFONSO ERNESTO FIGUEROA MUNGUÍA, MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ITSC"

- a) Que el entonces Gobernador del Estado de Sonora, Ing. Rodolfo Félix Valdéz, por decreto de fecha 22 de Abril de 1991, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con misma fecha, crea el ITSC.
- b) Que fue constituido como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y adherido al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos Descentralizados.
- c) Que tiene por objeto impartir Educación Superior Tecnológica para formar profesionistas (Licenciaturas).
- d) Que el Ing. Alfonso Ernesto Figueroa Munguía, en su carácter de representante legal, según la fracción I, del artículo 17 del decreto de creación, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de acuerdo con la fracción III del artículo 4°.

Que señala su domicilio en Carretera Cananea-Agua Prieta Km. 82.5, colonia Agropecuaria en la Ciudad de Cananea, Sonora.

2.- DECLARA "EL CENTRO"

- a) El Centro de Maestros de Cananea, fue inaugurado por el C. Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Armando López Nogales, en Marzo de 1999.
- b) Que el Centro es una Institución que pertenece a CEPES (Centro Pedagógico del Estado de Sonora) el cual es un Órgano

desconcentrado de la Secretaría de Educación y Cultura y actualmente el Director General de CEPES es el C. Profr. Adalberto Dueñas López.

- c) Que tiene como propósito fundamental la Capacitación y Actualización del Magisterio, sin embargo esta abierto a toda la comunidad para ofertar servicios de índole educativo.
- d) Que el C. Profr. Jesús Martín Gámez Lizárraga, en su carácter de Coordinador General del Centro de Maestros de Cananea, tiene la autoridad suficiente para celebrar el presente convenio.

CLÁUSULAS:

DE LA INSTITUCIÓN

- 1.- La finalidad del presente acuerdo es establecer la colaboración entre dependencias, en donde "La Institución" y "El Centro" realizan esfuerzos con el objeto de profesionalizar la planta operativa de la unidad, aumentando el nivel de educación.
- 2.- "El Centro" y "La Institución" acuerdan mediante este instrumento realizar actividades de mutuo beneficio.
- 4.- "La Institución y "El Centro" convienen en que a solicitud de cualquiera de las partes, y de acuerdo a sus necesidades, solicitara a la otra, el requerimiento que en esos momentos se presente.
- 5.- "La Institución" pone a disposición de "El Centro" previa solicitud, sus instalaciones, equipo y planta docente para impartir cursos de capacitación, asesoría, estudios de factibilidad, etc.

DEL CENTRO

- 1.- "El Centro" manifiesta su disponibilidad para aceptar alumnos que la Institución asigne para realizar proyectos de Residencias Profesionales y programas de Servicio Social, cuando "El Centro" así lo requiera.
- 2.- "El Centro" conviene en impartir pláticas, conferencias, etc. a alumnos de "La Institución" de temas relacionados con su profesión y otros que así lo dispongan los interesados.

Las partes que participan en este acuerdo, deciden que éste tenga una duración indefinida; y en caso de que alguna de las partes desee darla por terminado,

informará con anticipación a la otra parte, para no afectar las actividades en común.

Las partes convienen que el presente acuerdo de colaboración, es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación que derive de las mismas, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, y de existir éstas será resuelto por las partes, a través de sus representantes correspondientes.

Leído y enterados las partes del contenido de las presentes bases de concertación, estas las ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce el día treinta y uno del mes de Octubre del dos mil cinco, en la ciudad de Cananea, Sonora.



Ing. Alfonso Ernesto Figueroa Munguía
Director
Instituto Tecnológico Superior de
Cananea



Profr. Jesús Martín Gámez Lizarraga
Director
Centro de Maestros de Cananea